

43118

52582  
ne

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

23 Nov 99 11 38

SECRETARIA GENERAL QUITO  
RECIBIDO

Humberto

23 NOV 1999

17h

dues  
24-11-99

Señor Doctor  
Javier Muñoz Ch.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Señor Superintendente:

Adjunto remito la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de participaciones suscitada en la compañía **ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO IACOS CIA LTDA**, otorgada el 26 de Octubre de 1999 ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de noviembre de 1999, mediante este acto jurídico el Econ. Marco Flores Troncoso y la señora Elsie Cueva Rap cedieron 999 participaciones sociales a favor del señor Roberto Barrera y una participación social a favor de la señora Janeth Margoth López Chalacán. Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase disponer que de la mencionada escritura pública se tome nota en el Registro de Sociedades que mantiene la Entidad.

Notificaciones de ser pertinentes retiraré del archivo de la Institución o recibiré en la avenida Amazonas 477, of. 410, teléfono 236-327.

Firmo con el Abogado que me patrocina.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B  
ABOGADO MAT. 2464

Sr. Roberto Barrera  
GERENTE IACOS CIA LTDA

ENTREGADO AL SISTEMA  
24-11-99

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6 CESION DE PARTICIPACIONES

7 OTORGAN

8 ECON. MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO Y OTRA.

9 A FAVOR DE

10 SRA. JEANNETH MARGOTH LOPEZ CHALACAN Y OTRO.

11 CUANTIA: S/. 1'00.000

12 DI 3 COP

13 G.M.P.

14  
15  
16  
17  
18 En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
19 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador ,  
20 hoy día MARTES VEINTISEIS DE OCTUBRE de mil  
21 novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor GUSTAVO  
22 FLORES UZCATEGUI , Notario Noveno del cantón Quito,  
23 comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES,  
24 Economista MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO, estado civil  
25 divorciado ; y . señora ELSIE CUEVA RAP, estado  
26 civil divorciada , cada uno por sus propios  
27 derechos ; y, por otra parte en calidad de  
28 CESIONARIOS, señora JEANNETH MARGOTH LOPEZ CHALACAN ,

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 estado civil casada; y, señor ROBERTO BARRERA, estado

2 civil casado, cada uno por sus propios y

3 correspondientes derechos.- Los comparecientes son de

4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

5 residentes en esta ciudad, legalmente capaces para

6 contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy

7 fe, y dicen: que elevan a escritura pública la

8 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación

9 transcribo. **S E Ñ O R N O T A R I O.-** En

10 el Registro de escrituras públicas a su cargo,

11 sirvase insertar una de cesión de participaciones,

12 al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E**

13 **R A.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración

14 de la presente escritura por una parte los señores

15 Econ. Marco Antonio Flores Troncoso y la señora Elsie

16 Cueva Rep por sus propios derechos, quien para efectos

17 de este contrato se denominará simplemente los

18 cedentes; y por otra parte la señora Jeanneth Margoth

19 López Chalacán y el señor Roberto Barrera, por

20 sus propios derechos, quienes se denominarán

21 simplemente los cesionarios. Las comparecientes son

22 ecuatorianas, mayores de edad domiciliadas en Quito,

23 de estados civil divorciados los primeros y

24 excónyuges a la vez quienes procedieron a disolver la

25 *sociedad conyugal* que tenían según acta notarial

26 que se adjunta y casados los segundos, quienes

27 intervienen libre y voluntariamente, celebrando el

28 presente contrato de cesión de participaciones

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 sociales. S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Mediante

2 escritura pública otorgada el veinte y dos de

3 septiembre mil novecientos noventa y cuatro, ante

4 el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo

5 Flores se constituyó la compañía Asesoría Inmobiliaria

6 y Comercio IACOS Compañía Limitada, con un capital de

7 dos millones de sucres. Escritura inscrita en el

8 Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre de mil

9 novecientos noventa y cuatro. b). Mediante escritura

10 pública celebrada el veinte y seis de octubre de mil

11 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno del

12 Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores U, la señorita

13 Fernada Urgiles Izurieta cedió veinte participaciones

14 sociales de un mil sucres de valor cada una a favor de

15 la señora Mercedes del Rocío Urgiles Izurieta,

16 escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

17 Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos

18 noventa y cinco. c) Mediante escritura pública

19 celebrada el veinte de marzo de mil novecientos noventa

20 y siete, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor

21 Gustavo Flores, la señora Mercedes del Rocío Urgiles

22 Izurieta, cedió veinte participaciones sociales de un

23 mil sucres de valor cada una, a favor del señor Jorge

24 Barrera, escritura inscrita en el Registro Mercantil el

25 dos de abril de mil novecientos noventa y siete. d)

26 Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres

27 de abril de mil novecientos noventa y siete ante el

28 Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el señor Jorge



**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 Barrera transfirió veinte participaciones sociales de

2 un mil sucres de valor cada una, a favor del señor

3 Roberto Barrera. Escritura inscrita en el Registro

4 Mercantil del Cantón Quito, el treinta de abril de mil

5 novecientos noventa y siete, e). La Junta General

6 Extraordinaria de socios de veinte y uno de octubre de

7 mil novecientos noventa y nueve en sesión universal,

8 por unanimidad resolvió autorizar al socio señor Econ.

9 Marco Flores Troncoso y a su excónyuge señora Elsie

10 Cueva Rap para que puedan ceder novecientos noventa y

11 nueve participaciones sociales, a favor del señor

12 Roberto Barrera una a favor de la señora Jeanneth

13 Margoth López Chalacán precediendo para esta

14 autorización la renuncia parcial del derecho preferente

15 por parte del señor Roberto Barrera, todo lo cual

16 consta del acta mencionada. T E R C E R A.-

17 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el

18 señor Economista Marco Flores Troncoso y la señora

19 Elsie Cueva Rap por los derechos que tienen, ceden y

20 transfieren en favor de la señora Jeanneth Margoth

21 López Chalacán, una participación social, de un valor

22 nominal de un mil sucres y a favor del señor Roberto

23 Barrera novecientos noventa y nueve participaciones

24 sociales de un mil sucres de valor cada una. En tal

25 virtud la señora Jeanneth Margoth López Chalacán paga

26 mil sucres y el señor Roberto Barrera paga novecientos

27 noventa y nueve mil sucres a los cedentes antes

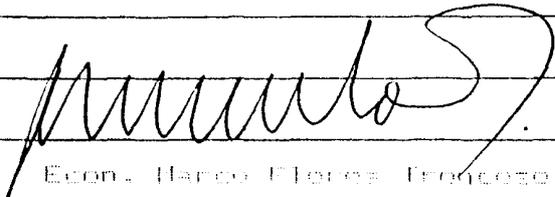
28 mencionados. Se incluyen en esta cesión todos los

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la  
2 ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de  
3 las participaciones que se realiza a través de este  
4 instrumento; se inscribirá esta cesión en el libro  
5 respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón  
6 de este instrumento al margen de la inscripción  
7 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los  
8 artículos ciento quince y veintiuno de la ley de  
9 compañías. Se agrega además como documento habilitante,  
10 copia certificada del acta de junta general  
11 extraordinaria de socios de la compañía celebrada el  
12 veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y  
13 nueve y el acta de disolución de sociedad conyugal  
14 otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito por  
15 parte de los cedentes. El doctor Francisco Moreno  
16 Badillo queda expresamente autorizado para realizar  
17 todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de  
18 este instrumento. Usted señor Notario se servirá  
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
20 validez de este instrumento. **H A S T A A Q U I L A**  
21 **M I N U T A.** La misma que queda elevada a escritura  
22 pública, con todo su valor legal, y se halla firmada  
23 por el señor Doctor Francisco Moreno Badillo, con  
24 matrícula profesional número dos mil cuatrocientos  
25 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para  
26 el otorgamiento de la presente escritura pública, se  
27 observaron todos los preceptos legales que el caso  
28 requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5 

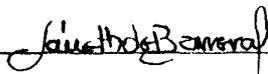
6 Econ. Marco Flores Trancoso.

7 CC: 1702828904

8  
9  
10 

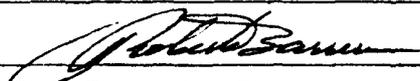
11 Sra. Eleie Cueva Rap

12 CC: 170351537-7

13 

14 Sra. Jeanneth López Qui

15 CC: 171301341-3

16  
17  
18 

19 Sr. Roberto Barrera

20 CC: 170447840-1

21  
22  
23  
24  
25 firmado).- Doctor Gustavo Flo-  
26 res Uzcátegui, Notario  
27 Noveno del cantón Quito. DOCU  
28 MENTOS HABILITANTES.-

DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL en cinco fojas

Quito, 08 de Marzo de 1.999

2 Cop.

P.P.

SEÑOR NOTARIO:

MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO y ELSIE MARIA NUEVA RAP, ecuatorianos, cónyuges entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, plenamente capaces, por nuestros propios derechos, respetuosamente comparecemos ante usted y formulamos la siguiente petición:

Nuestros nombres completos son los que dejamos señalados, profesión Economista y quehaceres domésticos respectivamente.

De la partida de matrimonio que acompañamos vendrá a su conocimiento que nos encontramos casados entre nosotros y en el tenor de lo que dispone el artículo siete, numeral trece de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, comparecemos y solicitamos se sirva proceder a dar trámite a nuestra irrevocable resolución de disolver la sociedad conyugal de gananciales habida como consecuencia del matrimonio celebrado entre los comparecientes.

De conformidad con la norma ya mencionada es el numeral trece del artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 4 del 8 de Noviembre de 1996, solicitamos se sirva disponer que procedamos a reconocer las firmas y rúbricas impuestas por nosotros al ple de esta solicitud.

Nos ratificamos que transcurrido el plazo de diez días determinados en la norma ya señalada, acudiremos ante su autoridad para de consuno y viva voz ratificar nuestra decisión de declarar disuelta la sociedad conyugal de gananciales como lo estamos solicitando.

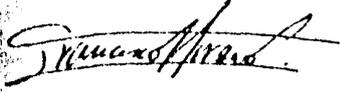
Señalamos como domicilio para posteriores notificaciones en caso de haberlas el casillero judicial No. 13 del despacho de nuestro defensor, a quien facultamos desde ya concluir este

*M.S.*

1002983

Señor, solicitar la correspondiente copia protocolizada del  
respectiva para la subinscripción en el Registro Civil y en  
el Registro de la Propiedad.

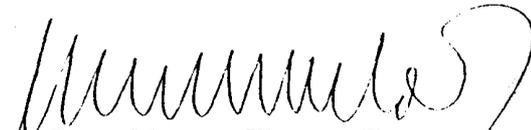
firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.



Francisco Moreno B.  
Mat. 2464 CAQ

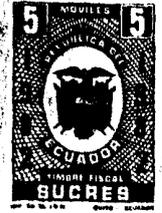


Sra. Elsie Cueva Rap  
C.C. 170351537-7



Eco. Marco Flores Troncoso  
C.C. 1702828904





REGISTRO CIVIL  
QUITO

206

MONEDA

5.500

11 AGO. 1982

del Matrimonio .....  
Año ..... Tomo .....  
Inicio .....  
Parrquia .....  
del Matrimonio .....  
Año ..... Tomo .....  
Inicio .....  
Parrquia .....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE MATRIMONIO ..... Tomo ..... Pág. ..... Acta .....  
Quito ..... provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE  
de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO nacido en ...  
MAYO de 1951, de nacionalidad ECUATORIANA, de  
QUITO, con Cédula No 170282890-4, domiciliado en QUITO, de  
ANTONIO FLORES y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
ELVIRA RAP nacida en GUAYAQUIL-GUAYAS, el 13 de  
de 1952 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS con  
QUITO, de estado anterior DIVORCIADA  
ELVIRA RAP DE CUEVA y de

QUITO FECHA: 29 DE ENERO DE 1982  
reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

*Elvira Cueva*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA  
PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122  
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
DE PICHINCHA

5 de Agosto de 1982



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

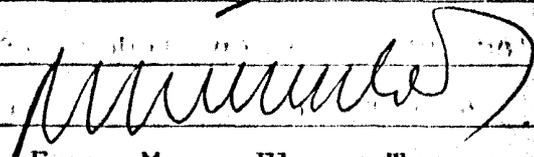
CON: MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO Y OTRA

H.P.

en la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen, los cónyuges Señor Economista MARCO ANTONIO FLORES TRONCOSO, por sus propios derechos; y, señora ELSIE MARIA CUEVA RAP, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados me fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que interpusieron, en las mismas que se lee: "Elsie de Flores" e "ilegible", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha anotado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos veintiseis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

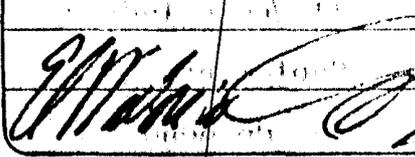
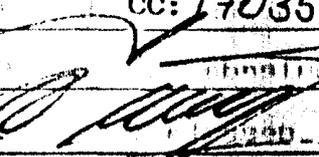
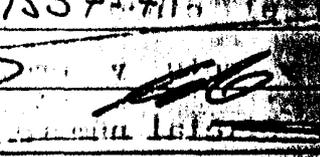
1 noviembre del mismo año, CONVOCO A AUDIENCIA DE  
2 LIACION a los comparecientes para el día lunes  
3 marzo de mil novecientos noventa y nueve a las  
4 horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial  
5 la cual ratifiquen su voluntad de declarar disu-  
6 lición de sociedad conyugal que la tienen formada. - Los  
7 comparecientes instruidos en debida forma quedan  
8 convocados para el efecto, leída que fue la presente  
9 acta a los comparecientes, se afirman y ratifican  
10 todo su contenido para constancia de ello firman  
11 de este documento junto conmigo el Notario de  
12 cual doy fe. - Se archiva una fotocopia en el  
13 diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se  
14 efecto al amparo de la norma legal antes citada  
15 el otorgamiento de la presente diligencia se  
16 los preceptos legales del caso; y, leída y  
17 por mí el Notario a los comparecientes, éstos  
18 fican y firman conmigo en unidad de acto, de  
19 cual doy fe.

20   
21 Econ. Marco Flores Troncoso

22 CC: 1702828904

23   
24 Sra. Elsie Cueva, Rap

25 CC: 170351537-711

26   
27   
28 

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

ES COM... DR. AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA

CON... DAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES MARCO

TRONCOSO, Y ELSIE CUEVA RAP.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

Republica del Ecuador hoy día LUNES OCHO DE MARZO de

novecientos noventa y nueve, a las once horas,

comparecen ante mí, Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO

Noveno de este Canton, comparecen los cónyuges señor

economista MARCO FLORES TRONCOSO y señora ELSIE CUEVA

TRONCOSO, por sus propios derechos. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, le-

almente capaces para obligarse y contratar, domici-

ados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de

llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista

en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo

de la Ley Notarial incorporado por la ley Reformatoria

de fecha cinco de noviembre de mil novecientos no-

venta y seis, y promulgada en el Suplemento del Regis-

tro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviem-

bre del mismo año. - Al efecto los comparecientes en

forma libre y voluntaria de consenso y viva voz se rati-

ficaron en su voluntad de declarar disuelta la sociedad

conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi cali-

dad de Notario Noveno de este Canton, doy fe pública;

en vista de la disposición legal antes mencionada y

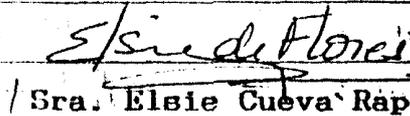
por haberse cumplido todos los requisitos legales, el

escrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal

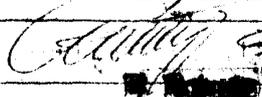
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 habida entre los cónyuges señor MARCO FLORES TRONCO  
2 señora ELSIE CUEVA RAP. -- Leída que fue la presente  
3 a los comparecientes, se ratifican en todo su con  
4 do para constancia firman conmigo el Notario, en un  
5 de acto, de todo lo cual doy fe -- Quedando autori  
6 para que las copias de la misma pueda ser subli  
7 en el Registro Civil, correspondiente

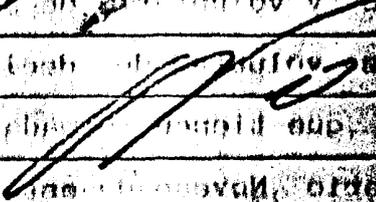
8  
9   
10 Econ. Marco Flores Troncoso

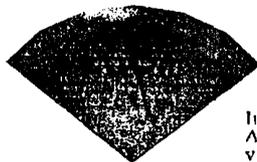
11  
12  
13  
14   
15 / Sra. Elsie Cueva Rap

16  
17 **El presente documento que antecede,**  
18 **el cual se halla agregado a mi Re-**  
19 **gistro por Escrituras Públicas, como docu-**  
20 **mento habilitante, con igual objeto lo sus-**  
21 **cribo en Quito, a 26 Octubre 1999**

22   
23 **G. Flores**

24  
25  
26  
27  
28 

24  
25  
26 



Inmobiliaria  
Asesoría  
y Comercio

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ASESORIA Y COMERCIO IACOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de octubre de 1999, en las oficinas de la compañía ubicadas en La Av. Diego de Almagro No. 2033 y Whymper, piso 10, oficina 1002 a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores:

Econ Marco. A. Flores Troncoso y la señora Elsie Cueva Rap excónyuges, quienes disolvieron la sociedad conyugal que tenían según copia del documento que presentan y que se anexa al expediente de esta Junta, copropietarios de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Sr. Roberto Barrera, propietario de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Eco. Marco A. Flores Troncoso Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Roberto Barrera, Gerente; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES
- 2.- ADMISION DE NUEVO SOCIOS.
- 3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra el señor Roberto Barrera socio de la Compañía, quien expresa que el señor Economista Marco Flores Troncoso y su excónyuge tienen la voluntad de transferir la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía IACOS CIA LTDA,

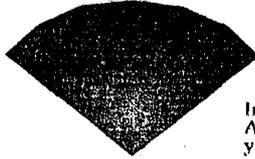
*EW.*  
*NY.*

BALCONES DE TAPAJA



Collinas  
de  
Briceño

Av. Diego de Almagro No. 2033 y Whymper (esq.)  
Edif. Torres Whymper • Piso 10 • Of. 1002  
Teléfonos: 526665 - 526628 - 526586 - 09 830898  
Fax: 526655 • P.O. Box: 9105  
E-mail: iacos@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador



Inmobiliaria  
Asesoría  
y Comercio

en favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder.

Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Gerente General consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones el socio señor Roberto Barrera resuelve renunciar parcialmente al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones sociales que se pretenden ceder, por lo que resuelve adquirir únicamente 999 participaciones sociales de las que pretenden ceder el Econ. Marco Flores Troncoso y su excónyuge señora Elsie Cueva Rap, por lo que se acepta además que una participación social sea cedida a la señora JEANNETH MARGOTH LOPEZ CHALACAN. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Toma la palabra el señor Econ. Marco Flores Troncoso quien manifiesta que una vez que el señor Roberto Barrera renunció parcialmente al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones sociales que se van a ceder, mociona que se admita como nueva socia a la señora Jeanneth Margoth López Chalacán, a quien se va a ceder una participación social de un mil sucres de valor. Luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad admitir como nueva socia a la persona antes referida a quien se le va a transferir una participación.

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada el señor Econ. Marco Flores Troncoso y la señora Elsie Cueva Rap expresan la voluntad de transferir: 999 participaciones sociales en favor del señor Roberto Barrera y una participación de un mil sucres de valor a favor de la señora Jeanneth Margoth López Chalacán. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de las personas antes mencionadas. En tal virtud el señor Econ. Marco Flores Troncoso y la señora Elsie Cueva Rap expresan haber recibido del señor Roberto Barrera la suma de novecientos noventa y nueve mil sucres y de la señora Jeanneth Margoth López Chalacán la suma de un mil sucres, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente los cedentes, se compromete a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego se ser leída por

Av. Diego de Almagro No. 2033 y Whymper (esq.)

Edif. Torres Whymper • Piso 10 • Of. 1002

Teléfonos: 526665 - 526628 - 526586 - 09 830898

Fax: 526655 • P.O. Box: 9115

E-mail: iacos@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

BALCONES DE TABAJIA



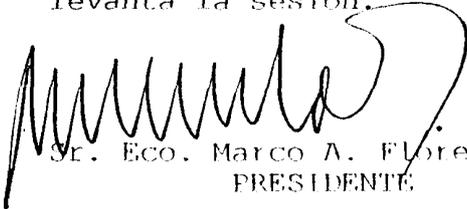
Collinas  
de  
Briceño

ST.  
M.  
[Handwritten signatures]



Inmobiliaria  
Asesoría  
y Comercio

Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



Sr. Eco. Marco A. Flores T.  
PRESIDENTE



Sr. Roberto Barrera  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO



Sra. Elsie Cueva Rap

IACOS 5



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN  
BLANCO

BALCONES DE TAPAJIA



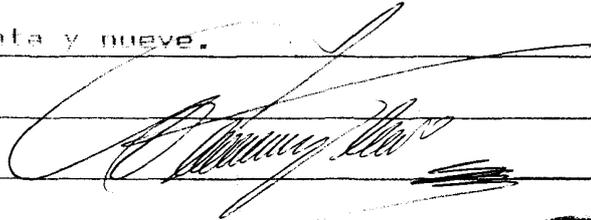
Collinas  
de  
Briceño

Av. Diego de Almagro No. 2033 y Whymper (esq.)  
Edif. Torres Whymper • Piso 10 • Of. 1002  
Teléfonos: 526665 - 526628 - 526586 - 09 830898  
Fax: 526655 • P.O. Box: 9115  
E-mail: iacos@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

2 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
3 firmada en Quito, a once de Noviembre de mil  
4 novecientos noventa y nueve.

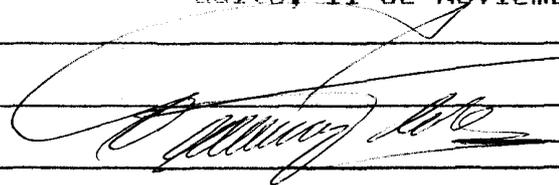
5 

6  
7  
8 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
9 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



13 RAZON.- Tomo nota de la presente escritura de cesión de  
14 participaciones, al margen de la escritura pública de  
15 constitución de la compañía Asesoría Inmobiliaria y  
16 Comercio IACUS Compañía Limitada, celebrada ante mí,  
17 con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos  
18 noventa y cuatro.

19 Quito, 11 de Noviembre de 1.999

20  
21 

22  
23 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
24 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.978, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 5648 Vta. Tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía "ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL IACOS COMPAÑIA LIMITADA.", de la presente CESION de participaciones.- Quito a diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

*Raul Gaybor Secaira*

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

*E.R.*

